



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3792

ZAPALLAR, 06 JUL 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°3625/2015, de fecha 25 de junio de 2015, que nombra Alcalde Subrogante al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Galvez.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un grupo trifásico con carro de arrastre para el Departamento de Mantenición, Operaciones, Tránsito e Inspección.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1844/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.

3° Que, con fecha 31 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-55-LE15.

4° Que, con fecha 13 de abril de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Distribuidora Cummins Chile S.A. RUT: 96.843.140-4	Aceptada
Juan Carlos Montero y Cia. Ltda. RUT: 79.522.370-3	Aceptada
Comercializadora de Productos y Servicios Psvial Ltda. RUT: 76.875.520-5	Aceptada
MWL telecomunicaciones Ingeniería y Proyectos S.A. RUT: 76.109.298-7	Aceptada
Sociedad Comercial sinelec Ltda. RUT: 76.094.207-3	Aceptada
Ingeniería y Comercializadora Alejandro Fajardo Ruiz-Tagle E.I.R.L RUT: 76.142.748-2	Aceptada





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

MG proveedores Industriales Ltda. RUT: 76.172.116-K	✓	Aceptada
Sociedad Constructora comercializadora e Inversiones Ferrol Ltda. RUT: 76.267.765-2	✓	Aceptada
GM power international Spa RUT: 76.301.736-2	✓	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, determinando declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PS VIAL LTDA, INGENIERÍA Y COMERCIALIZADORA ALEJANDRO FAJARDO RUIZ-TAGLE E.I.R.L.,** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°3 de las Bases, toda vez que las propuestas no comprendieron toda la documentación exigida en el artículo 13 de las bases, luego de haber sido solicitadas por Foro Inverso, conforme lo establece el artículo 16 de las bases. Asimismo, se ha determinado declarar inadmisibles la oferta presentada por **MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°6, por cuanto su oferta excede el presupuesto máximo de la licitación; y al proponente **GM POWER INTERNATIONAL SPA**, conforme lo señalado en el artículo 24 inciso séptimo, toda vez que su oferta a través del portal de información se realizó por el valor bruto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39 de las Bases.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 03 de junio, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD COMERCIAL SINELEC LTDA., RUT 76.094.207-3**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL SINELEC LTDA., RUT 76.094.207-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 12 de junio de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD COMERCIAL SINELEC LTDA., RUT 76.094.207-3**, la adquisición grupo trifásico con carro de arrastre para el Departamento de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección, por la suma de \$11.864.512.- (once millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos doce pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1844/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-55-LE15.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-013-000-000, Equipos Menores.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR